



NÚMERO PROCESO SECOP II: RE-60-2021

MODIFICACIÓN No. 6
CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

Contrato No.	CAIP -861-2020	Fecha de suscripción en el SECOP II:	31 / 07 / 2020
Entidad Contratante:	MINISTERIO DEL DEPORTE		
Identificación:	NIT. 899.999.306-8		
Contratista:	Federación de Deportes de Limitados visuales		
Identificación:	NIT 830084508 - 0		

JUSTIFICACIÓN:

Que el día Treinta y uno (31) de julio de 2020 se suscribió el contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público CAIP-861-2021.

Que el día siete (07) de abril de 2021, el supervisor solicitó la modificación del contrato vía correo electrónico, expresando lo siguiente: "En mi condición de Supervisora del Contrato **CAIP-861-2020** en referencia, de manera atenta solicito adelantar el trámite anteriormente señalado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

MODIFICACIÓN U OTROSÍ

Se solicita que la totalidad de los recursos asignados al evento **XV JUEGOS NACIONALES FEDELIV** correspondientes a sesenta y un millones cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda corriente (**\$61.440.000 M/CTE**) sean trasladados a la Línea de Inversión **IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA**, lo anterior se sustenta inicialmente debido a la solicitud enviada vía correo electrónico institucional el día 27 de marzo, dando los siguientes argumentos:(...)El 20 de marzo se cerraron las inscripciones de los juegos nacionales, 11 de 26 regiones realizaron inscripción y de estas, 4 regiones declinaron participación posterior a la inscripción (Valle, Boyacá, Risaralda y Bolívar), los motivos que expresan de manera verbal al presidente fue la falta de asignación de recursos de los respectivos Inder; las 15 regiones restantes no están a paz y salvo con la federación aun cuando la asamblea ordinaria se llevó a cabo el 20 y 21 de marzo del 2021, por el motivo, que debido a la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19, no cuentan con los recursos siquiera para poder pagar la cuota de sostenimiento. En la resolución 001 del 13 de enero de 2021, por la cual se da alcance a la resolución #013 del 5 de octubre del 2020 "por la que se promulgan los XV JUEGOS NACIONALES PARA LIMITADOS VISUALES, en su ARTÍCULO 28. Inscripciones: "Se establece como plazo máximo para realizar la inscripción definitiva de las delegaciones de las Ligas, clubes deportivos o promotores, el día veinte (20) de marzo del 2020.

El 21 de marzo se evidenció que no se cumplía con el mínimo de intención de participación de las regiones, según lo establecido en la resolución del evento, como consecuencia del comportamiento de la pandemia y la asignación de recursos de los INDER respectivos de las regiones, el cual impide que las regiones puedan cumplir con los protocolos y el recurso necesario para la participación del evento, por lo anterior, posterior a esta fecha, en reunión de comité ejecutivo del 22 de marzo a las 7:00pm la comisión técnica y el comité ejecutivo de la Federación decidió cancelar el evento.

La liga de Bogotá nos había realizado la asignación oficial de escenarios por deporte y nos había confirmado en reunión presencial el apoyo logístico del evento de la siguiente manera:

FUTBOL 5: Cancha de futbol 5 para ciegos ubicada en parque industrial
GOALBALL: Coliseo Parque el palacio del deporte
AJEDREZ: Salón VIP ubicado junto al coliseo Parque el palacio del deporte
JUDO: Coliseo Unidad deportiva del salitre
BOWLING: Bolera de metrópolis

El evento, ya contaba con el protocolo de bioseguridad el cual fue aprobado bajo el radicado 2021EE0003565 emitido por el Ministerio del Deporte; documento que llevaba en construcción 10 meses y se elaboró con apoyo del cuerpo médico del CCD (el cual se adjunta), la federación después de una ardua gestión logró garantizar los requerimientos mínimos para la realización del evento, más las ligas no contaban con los recursos regionales para poder hacerse partícipe del evento, a pesar que fue un evento que se había anunciado a inicio de marzo del 2020 y se emitió nuevamente resolución el 13 de enero del 2021, tiempo suficiente para que las ligas e INDER pudieran gestionar los recursos.(...)

Así las cosas y a pesar de que con este contrato la Federación logró realizar la compra de los balones de Goalball de los cuales no había existencia a nivel nacional; guías de bolos las cuales vencieron su vida útil en los Juegos Nacionales de Medellín del 2019 y los balones de futbol 5 sonoro, no es menos importante, por el contrario muy necesario contar dentro del inventario de la Federación con las vallas de fútbol 5 para la realización de eventos nacionales e internacionales,



NÚMERO PROCESO SECOP II: RE-60-2021

MODIFICACIÓN No. 6

CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

concentraciones, etc.; teniendo en cuenta que las únicas vallas con las que se contaba ya vencieron su vida útil, así mismo, una vez finalizada la ejecución de las concentraciones de las disciplinas de Judo, Goalball y Futbol 5, en la retroalimentación de los directores técnicos, y la comisión técnica se evidenció y reiteró la necesidad de la adquisición de dicha implementación, en especial las vallas de futbol 5, las cuales pueden ser adquiridas con el dinero no ejecutado con ocasión de la no realización de los juegos por las razones ya descritas y que se convierte en una gran oportunidad para satisfacer la necesidad ya planteada, siendo estas vallas de futbol 5 Implementación prioritaria para los diferentes eventos que organiza FEDELIV, la cual siempre se ha requerido al interior de la Federación, pero que dentro de la priorización de actividades en la vigencia 2020 no pudo ser contemplado, teniendo en cuenta su valor y el recurso asignado para la Federación y que se había proyectado la realización del evento nacional que se lleva a cabo cada año por parte de la Federación en donde se convocan los deportes gobernanza de la Federación de Limitados visuales.

Por los anteriores argumentos la Federación solicita una reunión para poder manifestar la situación presentada con el evento en mención, por lo cual se convoca por parte de la supervisión el día 26 de marzo de 2021, en donde posterior a los argumentos expresados por la Federación, esta supervisión en su función del ejercicio y con el apoyo del coordinador del GIT y el apoyo financiero avala la necesidad de poder adquirir esta Implementación para la Federación, que aunque se cuenta con un recurso previo para esta línea de inversión, el alto valor de estas vallas no permitieron que se pudieran incluir en el recurso inicial, que al tratarse de implementación tan específica no cuentan con tantos proveedores que la fabriquen ya que tiene unas características específicas y propias de la necesidad del futbol para ciegos, que los juegos nacionales se han realizado por tradición en la federación desde hace más de diez años y por lo tanto la Federación tenía la necesidad de convocarlos en la vigencia 2020, ya que estos no se lograron realizar por los argumentos ya expuestos y para finalizar, es deber de esta supervisión dar un buen uso a los recursos otorgados por parte del Ministerio del Deporte a FEDELIV y que resulten para la buena promoción y desarrollo de este deporte a nivel nacional, viendo oportunidad en la reinversión del recurso que por causas ajenas a la Federación no se logró llevar a cabo como estaba planeado.

Es de anotar como ya se manifestó que la intención de la solicitud fue compartida por la Federación, la cual fue analizada, discutida y aprobada por la supervisión en reunión del día 26 de marzo de 2021, tal y como consta en el acta de reunión No. 5 que se adjunta al presente documento, junto con la solicitud realizada por la Federación, la resolución 012 DEL 22 DE MARZO DE 2021, POR LA CUAL SE CANCELAN LOS XV JUEGOS NACIONALES DE FEDELIV 2020, el cual es el documento oficial de cancelación por parte de la federación y los soportes suficientes como los correos enviados por las regiones, en donde declinan su participación a este evento Nacional, lo cual es para esta supervisión argumento suficiente para ver la necesidad de aprobar este cambio de líneas, de igual forma es importante tener en cuenta que en pro de brindar un apoyo a las Federaciones por discapacidad que no cuentan con otro recurso que les brinde la posibilidad de adquirir este tipo de implementación y que es de obligatoriedad para su desarrollo, el área técnica del GIT ve importante la adquisición de estas Vallas ya que en su argumento señalan que el Futbol 5 es un deporte que como producto de adaptaciones al reglamento del futbol de salón o futsal convencional, puede ser practicado por personas con discapacidad visual. Dentro de las adaptaciones reglamentarias y requeridas para el entrenamiento, competencia y procesos de desarrollo deportivo se encuentran las vallas deportivas; las vallas son estructuras que se ubican en la parte lateral del terreno de juego en ambos costados, que durante el juego impiden que el balón salga, es además una estructura que da continuidad al juego y que delimita el terreno de juego tanto en sesiones de competencia como de entrenamiento. Las vallas son un implemento condicionante para el desarrollo de todas las actividades del futbol 5. Las vallas preferiblemente deberán estar fabricadas en material acrílico, cubiertas en la parte superior para evitar lesiones en las manos de los deportistas ciegos, miden un metro de alto y de ancho, uniendo las partes deben cubrir el ancho del terreno de juego (40 metros).

Por todas las anteriores razones expuestas y debidamente argumentadas, se adjunta el movimiento de los recursos que van a pasar del evento denominado **XV JUEGOS NACIONALES DE FEDELIV** a la línea de inversión **IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA**

LÍNEA DE INVERSIÓN	JUEGOS NACIONALES	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA (PRESUPUESTO ACTUAL)	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA (PRESUPUESTO TOTAL)
TRANSPORTE AEREO	\$ 9.000.000		
TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 6.000.000		
ALOJAMIENTO	\$ 5.600.000		
ALIMENTACION	\$ 4.300.000		



NÚMERO PROCESO SECOP II: RE-60-2021

MODIFICACIÓN No. 6
CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

TRANSPORTE DE CARGA	\$ 2.500.000		
JUZGAMIENTO	\$ 18.040.000		
LOGISTICA	\$ 6.000.000		
PERSONAL DE APOYO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO	\$ 1.000.000		
GASTOS MÉDICOS	\$ 5.000.000		
PREMIACIÓN	\$ 4.000.000		
IMPLEMENTACIÓN		\$ 65.000.000	\$ 126.440.000
TOTAL	(-) \$ 61.440.000	\$ 65.000.000	\$ 126.440.000

Así las cosas, solicito proceder a modificar las siguientes cláusulas del Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público CAIP-861-2020

Cláusula 2) Alcance, en el sentido de cancelar del calendario Nacional, los XV **JUEGOS NACIONALES FEDELIV 2020 AJEDREZ, FUTBOL 5, JUDO, GOALBALL Y BOWLING**, por las razones ya expuestas, es importante que dicha cláusula quede para todos los efectos contractuales de la siguiente manera:

- 2) **Alcance:** "La Federación Colombiana de Deportes de Limitados Visuales en desarrollo de su calendario general de los deportes bajo su gobernanza (Fútbol 5, Goalball, Bowling, Judo y Ajedrez), participará en eventos de carácter nacional e internacional conforme al siguiente cronograma de actividades"

CALENDARIO NACIONAL

NOMBRE EVENTO	FECHA	LUGAR	DEPORTE
CAPACITACIÓN NACIONAL PARA JUECES EN TODAS LAS DISCIPLINAS	Agosto 13-2020 A septiembre 19-2020	VIRTUAL	FÚTBOL 5, GOALBALL, AJEDREZ, BOWLING Y JUDO
JORNADA DE CAPACITACIÓN Y CLASIFICACIÓN FUNCIONAL EN DEPORTISTAS VISUALES.	Septiembre 18-19-20	BOGOTÁ	OFTALMÓLOGOS, OPTÓMETRAS.
CONCENTRACIÓN JUVENIL – MAYORES	01 al 10 de marzo del 2021	BOGOTÁ	FUTBOL 5, GOALBALL Y JUDO

Para finalizar es importante tener en cuenta que este cambio de líneas es viable en atención al Manual de Líneas de inversión del GIT de deporte de rendimiento Paralímpico vigencia 2021, el cual permitió contar con la IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA como una línea de inversión independiente, ya que la pandemia del COVID-19 no permitió realizar los eventos presenciales que las federaciones tenían proyectadas en su calendario, por lo tanto y ante la necesidad de esta Federación en particular de poder contar con su implementación, que como ya se ha reiterado no es de fácil consecución, ya que es implementación para deportistas con limitación visual que necesitan de balones sonoros, que cuenta con deportes que en algunos casos no cuenta con un homologado convencional y que la implementación no se consigue fácilmente en Colombia o debe fabricarse pues fue de vital importancia el poder contar con recurso para esta línea y en este caso en especial, poder darle un buen uso al recurso. De igual forma el CAIP-861-2020 Establece en su obligación 2) Alcance (...) A través del apoyo a las siguientes líneas de inversión, se pretende fortalecer los procesos de preparación y participación deportiva (competencias) y la realización de los diferentes eventos programados en los calendarios deportivos y de actividades de las



NÚMERO PROCESO SECOP II: RE-60-2021

**MODIFICACIÓN No. 6
CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO**

respectivas Federaciones, así como el desarrollo deportivo con miras a próximos eventos del Ciclo Paralímpico orientado hacia el mejoramiento y perfeccionamiento del nivel técnico de los atletas(...)

Implementación y Material Deportivo: Artículos indispensables propios del deporte para el desarrollo de la preparación deportiva y competencia.”

Que las partes, atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil colombiano, consideran pertinente realizar la modificación de la cláusula **2) Alcance** del Contrato, del archivo en formato PDF del Contrato de Apoyo a Actividades Públicas No CAIP-861-2020 de fecha día Treinta y uno (31) de julio de 2020 la cual quedará para todos los efectos contractuales de la siguiente manera

CONTENIDO GENERAL A MODIFICAR:

Siendo así las cosas la cláusula **2) Alcance** quedará de la siguiente forma:

CALENDARIO NACIONAL

2) Alcance

NOMBRE EVENTO	FECHA	LUGAR	DEPORTE
CAPACITACIÓN NACIONAL PARA JUECES EN TODAS LAS DISCIPLINAS	Agosto 13-2020 A septiembre 19-2020	VIRTUAL	FÚTBOL 5, GOALBALL, AJEDREZ, BOWLING Y JUDO
JORNADA DE CAPACITACIÓN Y CLASIFICACIÓN FUNCIONAL EN DEPORTISTAS VISUALES.	Septiembre 18-19-20	BOGOTÁ	OFTALMÓLOGOS, OPTÓMETRAS.
CONCENTRACIÓN JUVENIL – MAYORES	01 al 10 de marzo del 2021	BOGOTÁ	FUTBOL 5, GOALBALL Y JUDO

DISPOSICIONES FINALES:

Vigencia de las demás cláusulas del contrato

Las demás cláusulas contenidas en el Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público CAIP-861-2021 de fecha día Treinta y uno (31) de julio de 2020, que con este documento no hayan sido modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas.

Proyectó: Laura Milena Parra Ramírez